

algunos soldados en la mañana del día de hoy.—De usted Atto. y S. S., Carlos D. Linero G.»

«República de Colombia.—Departamento del Magdalena.—Inspección de policía.—Riofrío.—Número 12.º Enero 18 de 1929.—Señor teniente jefe de la guarnición.—E. S. D.—Por motivo de no haberse terminado ayer la destrucción de las viviendas situadas en el camino real, suplico a usted se sirva poner a órdenes de esta inspección dos soldados para continuar en ello. De usted atento y S. S., Carlos D. Linero G.»

Esa es la razón para que no prosperara el denuncia contra el señor mayor Luis F. Luna, no obstante que él fue uno de los fiscales de los consejos de guerra verbales, cargo para el cual lo nombré y que cumplió a entera satisfacción. No es raro pues, que las iras comunistas se hubieran desatado contra él en aquel entonces y que hoy le reviva la caduca acusación, el vocero de tal tendencia en la Cámara de Representantes.

## VI

Mientras reúno algunos documentos para refutar los cargos personales que me ha hecho en la cámara un representante comunista, voy de paso a referirme al debate del jueves 12 de septiembre, en el cual una vez más, y ya en forma jurídica, se calificó el decreto declarando cuadrilla de malhechores a los asesinos, saqueadores e incendiarios de la zona bananera, como monstruoso.

No sabía que para aplicar un artículo del código penal fuera menester un decreto especial; digo en mi informe rendido al ministerio de guerra y hoy me ratifico en ello, que tal calificativo, cuadrillas de malhechores, no es de mi invención. Al efecto: dice el

código penal en su capítulo 6.º, artículo 248: «*Es cuadrilla de malhechores toda reunión o asociación de cuatro o más personas, mancomunadas para cometer, ya juntas, ya separadamente, pero de común acuerdo, algún delito o delitos contra las personas o contra las propiedades, sean públicas o privadas*».

Es un hecho evidente, comprobado con declaraciones contextes de personas honorables, que las turbas armadas que venían sobre Ciénaga y que llegaron hasta sus inmediaciones, traían el propósito deliberado «*de atacar los cuarteles, incendiar y seguir luégo después el saqueo, para Santa Marta, donde debían de hacer lo mismo. Esto se lo oí, dice el declarante Milagros Duque, en el camino, a la multitud que lanzaba palabras de amenaza contra el ejército, el gobierno y todas las autoridades del departamento. Y era muy justificable lo que ellos decían, porque venían todos armados, y para hacer un arreglo, como ellos decían, no son necesarias las armas*».

«Presos y amarrados nos obligaron a seguir a Ciénaga, donde esta multitud se dirigía hechos unos leones y dispuestos a terminar con todos los que no fueran amigos de ellos», declara Luis V. Gómez.

Uno de los huelguistas heridos, José Gutiérrez, dice «que se encontraba reunido en la estación de Ciénaga con mil quinientos hombres y que «nos íbamos a reunir con unos tres mil hombres más que debían llegar esa noche y que se devolvieron porque oyeron los tiros que se hicieron como a la una de la mañana, otros tres o cuatro mil hombres quedaron en *El Retén* y en Sevilla y en Guacamaya! para sostener el movimiento.....»

Pero si esto no fuere suficiente, ahí está el acta de levantamiento de los cadáveres de Luis Corso y

su cuñada la señora Margarita de Corso, quienes fueron asesinados por los malhechores, estando dentro de su casa de habitación. Los edificios incendiados, así como los almacenes y casas saqueadas son de una objetividad aplastante. Todo esto era más que suficiente para calificar por cualquier juez o tribunal competente a los autores de tales delitos, como cuadrilla de malhechores.

El decreto en mención tuvo más que otro objeto el de prevenir, amedrentar a los facinerosos y llevar la tranquilidad a los hogares de los hombres pacíficos y de trabajo; fue expedido el día 6 de diciembre en los mismos momentos en que estaban los malhechores librando un combate en la estación Sevilla, saqueando e incendiando edificios, de suerte que esta disposición no fue dictada *est post facto*.

Ahora en plena calma y tranquilidad, se califica de *monstruoso* un decreto que no tuvo otro objeto ni otra finalidad sino la de destacar una disposición vigente del código penal colombiano, para asegurar la paz y la tranquilidad de la república.

## VII

La revisión de los procesos de las bananeras, si bien es cierto dan al traste con la justicia militar, en nada afectan el honor de los oficiales que allí les tocó en suerte actuar como miembros de los consejos de guerra verbales; ellos, como tribunales de hecho fallaron de acuerdo con su conciencia y leal saber y entender, aplicaron los artículos pertinentes del código militar respecto a procedimientos y los del penal para calificar los delitos; para estos últimos mal podían ceñirse al código militar, desde luego que,

cumpliendo disposiciones emanadas de los decretos legislativos, estaban juzgando a individuos civiles que no habían cometido delitos contemplados en las disposiciones militares.

Por lo que a mí respecta, nada tuve que ver con el funcionamiento de los consejos de guerra verbales, fué de designar para cada uno de ellos, los oficiales que debían integrarlos. Esos tribunales son autónomos y sus decisiones admiten revisión pero no intromisión del presidente de la república ni del general en quien se delegue la facultad de fallar. En el caso presente el excelentísimo señor presidente de la república me facultó por medio del artículo 2.º del decreto legislativo número 3 de 1929 y no por una disposición personal, para hacer sus veces.

Grande era la responsabilidad que recaía sobre mí al tener que conocer en segunda y última instancia las sentencias proferidas por los consejos de guerra verbales; mas, ignorante en materias jurídicas, no podía afrontar solo aquel nuevo cometido.

La legislación militar contempla el caso de que los miembros del ejército, por lo regular, en sus funciones judiciales, no están capacitados para resolver dichos asuntos sin ser asesorados por persona competente. De ahí que exista en el ejército el cargo de auditor general de guerra, puesto que es desempeñado por un jurisconsulto; en el caso presente, dadas las condiciones de honorabilidad, prudencia y competencia innegable del señor doctor don Telésforo Jiménez, solicité del ministerio de guerra el concurso de tal funcionario para que él estudiara y conociera de las sentencias dictadas y redactara las confirmaciones, anulaciones o rebajara las penas, según su ilustrado criterio.

Para ello me apoyé en el artículo 1440 del código militar que dice:

«.....Podrán igualmente asistir a la práctica de las diligencias iniciadas por cualquier funcionario de instrucción militar; y cuando el poder ejecutivo o el general o comandante en jefe de las fuerzas respectivas lo disponga, será obligatorio al auditor practicar el sumario «o las diligencias que se le recomienden». De suerte que mi procedimiento se ajustó a la letra y espíritu de la ley.

Sin apartarme del criterio del señor auditor de guerra, hice copiar, después de detenido estudio, los conceptos sobre las sentencias de segunda instancia y firmé tales documentos, confiado en el criterio sereno y justo, como libre de todo apasionamiento, desde luego que el doctor Jiménez no estuvo en el lugar de los acontecimientos, sino cuando ya la calma y la paz imperaban allí. Como juez de derecho que era, tenía que sujetarme a la ley; así lo hice, asesorado por quien tenía el derecho y la obligación de hacerlo. No por eso rehuyo la responsabilidad que mi firma, estampada al pie de cada sentencia, me pueda aparejar; menciono estos asuntos para que se vea la prudencia con que procedí en tan delicado asunto.

Ahora bien, si las disposiciones sustantivas en las cuales se basaron los consejos de guerra para dictar su fallo, están erradas y por lo tanto viciados los procesos y las sentencias, ninguna mengua sufren los oficiales que actuaron, ya en los tribunales, ya como supremo fallador. De ser esto así, en buena hora que se revisen los fallos y brille la justicia.

## VIII

La perturbación del orden público es un acto por el cual entra en vigor la ley marcial, o sean las prescripciones del Derecho de Gentes, código universalmente aceptado y aplicado cada vez que hay calamidad pública como terremotos, incendios u otros fenómenos en los cuales o no entra para nada la voluntad humana o si entra, su acción es poco sensible: sin ir a otros países, en el terremoto de Cúcuta fue menester, para restablecer el orden y llevar la tranquilidad a los damnificados, poner en vigor la ley marcial. Aquella providencia se tomó, sin que mediara decreto del gobierno, según he oído referir.

En caso de revuelta o conmoción popular, con mayor razón se declara perturbado el orden público. En la provincia de Santa Marta, el gobierno nacional, a solicitud del respectivo gobernador, se vio obligado a tomar esa medida. La fuerza pública, o sea el ejército, es el llamado a poner en vigencia las leyes que regulan ese estado de cosas. El poder ejecutivo, en los considerandos del decreto legislativo número 2 de 1928, dice:

«Que conforme al artículo 33 del acto legislativo número 3 de 1910, mediante la declaración del estado de sitio, el gobierno tendrá, además de las facultades legales, las que conforme a las reglas afectadas por el derecho de gentes, rigen para la guerra entre naciones, conforme a las cuales y según la costumbre observada invariablemente por los países civilizados en los territorios sometidos al estado de sitio, corresponde a los tribunales militares el juzgamiento en consejo de guerra verbal de todos los delitos que

se cometan por personas militares o civiles durante la vigencia de la ley marcial».

Las reglas del derecho de gentes tienen un gran vacío: ellas son para aplicarlas en territorio enemigo y no en el propio país; mas como el militar no puede deliberar respecto a las órdenes superiores, ni le es dado interpretar las leyes, tiene que ceñirse a la letra de ellas. Al menos así lo dispone el artículo 168 de la constitución nacional, cuando dice:

«La fuerza armada no es deliberante. Este precepto se extiende también a las leyes, decretos y simples órdenes superiores». La carta fundamental por algo dice en su artículo 21 que «la responsabilidad recaerá únicamente sobre el superior que da la orden».

El derecho de gentes dice en su artículo 1248:

«Las leyes civiles y penales continuarán aplicándose en los lugares y distritos sujetos a la ley marcial, a menos que la fuerza militar ocupante disponga otra cosa».

En mi carácter de jefe civil y militar de la provincia de Santa Marta ordené que el juez del circuito de Ciénaga avocara el conocimiento de los delitos en que hubieran incurrido, tanto los militares como los civiles, con motivo de la huelga, motines y asalto en cuadrilla de malhechores que tuvieron lugar en el territorio de mi mando. Fruto de esa autorización fue el informativo levantado por aquel funcionario.

El 16 de diciembre, en telegrama número 260, dije al ministerio de guerra:

«Como acérquense vacaciones judiciales, indispensable nombrar investigador especial para seguir adelantando informativo sobre incendios, saqueos, asesinatos hanse perpetrado por malhechores esta región. Doctor Pachón, juez circuito ésta, magistrado integé-

rrimo, patriota, activo, adelanta investigación. Con-  
vendría obtener nombráranlo con carácter investiga-  
dor especial para no perder tiempo, unidad criterio,  
tan delicado asunto».

Desgraciadamente el ministerio de gobierno tan  
sólo facultó al doctor Pachón para que siguiera tra-  
bajando durante las vacaciones, sin remuneración al-  
guna; de ahí que se viera obligado a entregar el su-  
mario al jefe civil y militar del distrito de Ciénaga  
para que dicho funcionario continuara su labor.

En el oficio en que el señor juez me da cuenta de  
haber entregado el sumario en cuestión, tiene para  
mí las siguientes palabras:

«Aprovecho esta ocasión para significar a usted, en  
nombre de la administración de justicia, los mejores  
agradecimientos por la manera como ha contribuido  
a la investigación de los delitos apuntados. Lamenta  
el suscrito no seguir al frente de esa delicada y la-  
boriosa investigación por entrar desde mañana las  
vacaciones a que por ley de la república tiene dere-  
cho el poder judicial.

De usted atento servidor,

*José Asunción Pachón».*

No usé ni mucho menos abusé de las facultades  
que el derecho de gentes dan a los jefes militares.  
Los consejos de guerra verbales fueron fruto de una  
disposición de carácter legislativo que yo no solicité.  
El público, mal informado, ha creído que yo convo-  
qué los consejos de guerra verbales, que los presidí,  
que me llevé de calle todas las leyes y cometí todos  
los atropellos imaginables y que yo solo debo res-  
ponder de las disposiciones emanadas del gobierno,  
siempre y cuando sean criticables.

IX

Dicen, y es verdad, que no hay peor sordo que el que no quiere oír; el caso presente es más lamentable, pues se trata de no querer entender lo que se ha leído. El R. Gaitán conoce el informe que rendió al ministerio de guerra, y por lo tanto debe haber visto en la página 60 este párrafo:

«Persona digna de todo crédito nos informó que sabía de fuente segura había dos barcos al paio frente a las costas de Santa Marta; era de suponerse lo fueran de guerra de la marina americana...» ¿Tiene algo de innoble, algo censurable relatar la noticia dada y agregar una suposición que en esos momentos, 5 de diciembre, no estaba fuera de la lógica ni de lo posible? ¿Un barco que está frente a una plaza o costa a la fuerza debe estar a la vista de tierra? ¿Ignora el R. Gaitán que los buques tienen, casi sin excepción, su equipo radiotelegráfico y que por medio de él se comunican con otros buques o con tierra? ¿Acaso en Santa Marta no hay una estación radiotelegráfica?

Naturalmente ningún habitante de Santa Marta vio los barcos, cuánto menos el señor gobernador, pero de eso, a ser falsa la noticia, hay una gran distancia. Nada afirmé sobre el particular, comenté sí, aduciendo el documento que tuve a la vista. Digo, «ahora, viendo en calma los asuntos, seguimos creyendo en la inminencia de ese peligro al leer en *The New York Time*, del 7 de diciembre publicado un despacho de Washington que dice: «...El secretario Kellogg dice él entiende que el gobierno de Colombia está suficientemente capacitado para mantener el orden y que no cree necesario solicitar del departamento de ma-

rina el desembarco de marinos para proteger las vidas y los intereses americanos....» El secretario de Estado no dice mandar sino «desembarcar», lo que supone que estaban cerca los barcos, listos para poner en tierra los marinos.

Veinticuatro días hacía que la huelga había estallado en la región bananera y desde antes ya los dirigentes hablaban de los intereses americanos en forma poco tranquilizadora para éstos; en la «Orden del paro general» dada por la «Unión Sindical» de «Trabajadores del Magdalena», se lee lo siguiente: «..... Esta huelga es la prueba que hacen los trabajadores de Colombia para saber si el gobierno nacional está con los hijos del país, en su clase proletaria, o contra ella y en beneficio exclusivo del capitalismo norteamericano y sus sistemas imperialistas».

He aquí la clave de toda esta tragedia, pero hay más aún: en unas instrucciones dadas por Tomás Uribe Márquez y que circularon en la zona bananera dice este jefe comunista: «No está por demás advertirles la necesidad de virar el carácter de la huelga en movimiento anti-imperialista. Esta circunstancia hará cambiar el aspecto de las cosas y obligará al gobierno a presentar una actitud desdolorosa ante la opinión pública».

De ahí que sigan agitando, aun en el seno de la cámara, la misma bandera los partidarios del Soviet, es menester mantener en posición desairada a los agentes del gobierno para fines ulteriores: esa la razón de usar un léxico tan depresivo al referirse a quien, como yo, afronté una responsabilidad sin vacilaciones en esos momentos.

La noticia de la presencia de esos barcos frente a las costas colombianas nada tiene que ver con la

disolución por la fuerza de las turbas de amotinados en la estación del ferrocarril de Ciénaga. Sin este antecedente me hubiera visto obligado a proceder en idéntica forma, pues sólo cumplí una orden superior. El señor ministro de guerra en telegrama número 15.824 de diciembre 5 ordenó:.....«Excelentísimo presidente recomiéndame decirle debe usted proceder inmediatamente despejar ferrovías y a facilitar movimiento trenes hacia el norte y hacia el sur, haciendo uso fuerza en caso necesario y previas las facultades que sobre prevenciones, avisos y señales establece el código penal para los casos de azonada o tumulto....» Hay un gran número de declaraciones tomadas por el señor juez del circuito de Ciénaga en las cuales consta que llenamos esos requisitos legales y que fue sólo después de desórdenes que nos vimos en el caso de proceder por la fuerza, de acuerdo con el artículo 223, capítulo segundo del código penal que dice: «En caso de motín o azonada, una autoridad pública hará si hubiere tiempo y posibilidad para ello, un requerimiento a la voz, o por medio de edicto, bando o pregón, toque de corneta o bocina, para que los amotinados desistan o se dispersen».

Ninguna de las razones que aduzco en mi informe, todas basadas en pruebas irrefutables, para proceder con la energía que las circunstancias demandaban, las toma en cuenta el R. Gaitán, sólo la referencia a los dos barcos forma para él la convicción de que por eso procedí a despejar el tumulto. Lo dicho: «es menester mantener en posición desairada a los agentes del gobierno».

X

Como cumple a un caballero, he ido contestando los cargos que me ha hecho el representante Gaitán, pueda ser que al tratar de la «personalidad del señor Cortés Vargas» no me vaya a salir de mis casillas.

No es mi deseo hacer una defensa ni mucho menos una apología de mí mismo; analizaré y responderé los ataques contestables, aquellos que me hubiera podido hacer cualquier hombre, no los que provienen de «celestinas», pues, aun cuando el papel aguanta todo, le debo consideraciones y respeto a mis lectores.

En sucios menesteres no me ocuparé, pero sí hay que poner en claro que no permito se destrozé mi honra y que mi reputación de hombre de bien se ponga por los suelos por el mero hecho de haberme visto obligado, como militar, a cumplir órdenes superiores; hasta haber, en que la política estaba en manos limpias, se respetaba el linde que hay entre los actos de la vida privada y los de la pública; hoy, por desgracia, las cosas han variado.

Por allá en el año de 1905 yo no estaba en el país, ignoro pues, cuál sería el embrollo en que me quisieron meter, pero a juzgar por el edicto que trajo a cuento el representante Gaitán, se deduce que me sindicaron de «suplantación de firmas y tentativas de fraude» lo que quiere decir en buen romance: falsificación, ni más ni menos. Cualquiera que haya conocido y conozca mi letra, verá palpablemente que soy incapaz en absoluto de imitar letra alguna; soy y he sido, el peor calígrafo del mundo, culpa en parte mía y en parte de la última guerra civil que me sacó de los claustros del colegio cuando estaba en el primer

año de literatura, para ingresar, lleno de entusiasmo, a las filas del ejército gobiernista.

Tan pronto conocí el cargo que se me hacía, solicité del ministerio se buscara y reviviera el sumario en referencia; por desgracia obtuve tan sólo el siguiente resultado :

«Ministerio de guerra.—Sección de Justicia.—Número 60.—Bogotá, septiembre 20 de 1929.—Señor general don Carlos Cortés Vargas.—Presente.—Como resultado de la solicitud hecha por usted en memorial de fecha 7 de los corrientes, tengo el honor de transcribir a continuación el informe dado por el señor general jefe de la sección segunda de archivo, dependiente de este ministerio, que a la letra dice :—'República de Colombia.—Ministerio de Guerra.—Departamento de personal.—Sección segunda.—Archivo. Número 409.—Bogotá, septiembre 17 de 1929.—El suscrito jefe de la sección segunda, archivos, en cumplimiento de lo ordenado en el auto que precede, informa : Que revisados cuidadosa y detenidamente todos los documentos que reposan en este archivo, no fue hallado el sumario que se adelantara contra el señor general Carlos Cortés Vargas, en el año de 1905, por la comandancia en jefe de la tercera división, en Barranquilla.—Eloy Caicedo, general jefe de la sección segunda, archivos.'—De usted atento servidor, R. Reyes Luna, general secretario.»

Quedó en esta forma defraudada mi curiosidad y más que todo el deseo de poner en claro, una vez por todas, la procedencia del denuncia e informativo levantado contra mí ; la tal «tentativa de fraude» puede, por desgracia, seguir sirviendo de caballo de batalla para empañar al menos mi reputación.

Por fortuna, alguien me acusó por la prensa, y en-

tonces dirigí al ministerio de guerra la siguiente sò-licitud :

«Bogotá, 23 de febrero de 1925.—Al ministerio de guerra.—Por conducto regular y de la manera más atenta, tengo el honor de solicitar se certifique por la sección de justicia y recompensas, si en el informativo levantado en averiguación de responsabilidades por asuntos administrativos en el regimiento de infantería *Sucre* número 2, informativo que fue ampliado por el mayor Félix Arenas H., en noviembre de 1921, me cabe alguna responsabilidad, o si en el curso de él quedó mi honra a salvo. Esta petición la hago con el fin de acallar de una vez por todas, las especies calumniosas y por lo tanto lesivas de mi reputación y buen nombre, que han aparecido en *El Diario Nacional*, números correspondientes al 31 de enero y 15 de febrero del corriente año. En la confianza que será atendida mi justa petición, me suscribo del señor ministro su atento y S. S., Carlos Cortés Vargas, coronel jefe de departamento en el estado mayor general.»

A este memorial recayó la siguiente resolución :

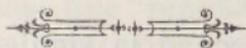
«Bogotá, marzo 13 de 1925.—El suscrito auditor general de guerra, certifica: Que tuvo a su estudio unas diligencias sobre irregularidades en el regimiento de infantería *Sucre* número 2, de cuyo cuidadoso examen no se dedujo prueba legal contra el señor coronel don Carlos Cortés Vargas..... Telésforo Jiménez, auditor general de guerra.»

Tengo lista mi hoja de servicios, la que está firmada por el actual ministro de gobierno encargado de la cartera de guerra, documento éste de la mayor excepción, como que está confeccionado sobre pruebas oficiales; en él puede leerse: «...Durante su vida

militar, el general Cortés Vargas ha observado conducta intachable, distinguiéndose por la seriedad y pulcritud con que ha desempeñado las funciones de los distintos cargos en el ejército.....»

En los 28 años que llevo de servicio en el ejército, no he sufrido un solo castigo, ni siquiera una reprimenda; hé ahí, pues, la verdadera personalidad de quien firmó las sentencias de segunda instancia de los consejos de guerra de Ciénaga.

Bogotá, septiembre de 1929.



## LA ACTUACION DEL EJERCITO DURANTE EL ESTADO DE SITIO EN LA PROVINCIA DE SANTA MARTA

«Ciénaga, 4 de septiembre de 1929.—“Nuevo Tiempo”. — Bogotá.—Presidente Cámara Representantes. Como hombre honrado, católico convencido, declaro solemnemente que identifiqué nueve muertos y recogí todos los heridos habidos, media hora después del doloroso acontecimiento de diciembre.—Acompañé seguidamente y ayudé a los doctores Acosta García y Fontalvo Villalobos, en las operaciones y curaciones en el hospital. Ni un muerto más ni uno menos. De los heridos murieron posteriormente cuatro. Hubo además el desgraciado suceso del señor González. Toca desmentir al representante Gaitán y defender a este departamento a los congresistas magdalenenses. El doctor Huertas, mi maestro, y el doctor Rodríguez Diago, mi amigo, conocen y han valorado mis quilates morales.—Servidor, (Fdo.) *Manuel del Castillo*, médico cirujano de la Facultad Nacional.»

«Barranquilla, 5 de septiembre de 1929.—Ministerio de Guerra.—Bogotá.—Visas acusaciones hechas representante Gaitán sobre actuaciones oficiales durante estado sitio región bananera, respetuosamente solicito permiso adquirir pruebas, desmentir informes calumniosos. Como Jefe civil y militar de Aracataca, puedo demostrar ampliamente conducta párroco Angarita deja mucho qué desear. Por respeto religión guardé silencio este sentido, pero actuaciones escanda-

losas del padre Angarita conócelas señor Obispo Santa Marta, General Cortés Vargas y todo pueblo Aracataca. Poseo declaraciones y podría adquirir muchas otras, de personas honorables región bananera, demuestran fué limpia nuestra actuación. Consejo municipal Aracataca, una vez levantado estado sitio envié-nos felicitación por nuestra actuación, honrada y ceñida principios moral.....

-----  
Hase convertido en sistema el calumniar ejército por elementos izquierdistas para conseguir triunfos políticos olvidando que honor ejército es honor patria No pasan sesiones Cámaras sin que algún elemento deseoso conseguir efectos políticos o aplausos baratos, tome como blanco institución militar. Creo necesario reaccionar, defendernos. — Respetuoso subalterno. Mayor *Luis Carlos Fernández*.—En papel sellado».

«Santa Marta, septiembre 6 de 1929.—Presidente Cámara Representantes, honorables representantes. Bogotá.—«La Prensa» Barranquilla publica comunicaciones corresponsal esa, dicen representante Gaitán, al tratar asunto bananeras, leyó declaraciones alcalde, que presencié despojos y crímenes horrendos, que cura Aracataca opúsose prisioneros cárcel fueran fusilados. Como alcalde Aracataca durante régimen militar, puedo asegurar no hubo tales crímenes ni despojos en aquel municipio; inverídico hubiérase tratado fusilar presos cárcel bajo mi custodia e inverídico también

Representante Gaitán hubiera obtenido declaraciones más que tal aseveran. Más aún: Alcalde actual niega haber hecho semejantes declaraciones, y que antes vióse obligado rechazar deseos representante Gaitán que quería firmara declaraciones no constábanle. Estimo asunto bananeras debe mirarse desde plano elevadísimo de serenidad y justicia, y que para esclarecimiento verdad, deben exhibirse únicamente datos de palpable objetividad; es esto lo que espera República, así como también que señálase con «inri» vergonzoso, más que a ejecutores delito, aquéllos que concibiéronlo y más aún, aquéllos que pudieron evitarlo, se cruzaron de brazos para que la patria fuera herida en sus hijos. Entre estos actual gobernador departamento, que antes que procurar solución pacífica aquí todo mundo veía, procedió de manera tal que no sólo no ayudó solución problema, sino antes bien optó por medidas que fueron completo estorbo para arreglo definitivo huelga. Sobre ellos caerá sangre inocente; pero para hacer más palpable mancha acusadora, estimo necesario sea verdad única oficiante altares justicia.—Servidor, *Vic-tor Pinedo Barros* (ex Alcalde de Aracataca)».

---

«Número 9.—Aracataca, 6 de septiembre de 1929. Señor Mayor Fernández, Teniente Uribe.—Bogotá. Causa asombro sevicia invecundos personajes, enemigos partido, Ejército, para inventar, atribuir delitos jamás cometidos oficialidad y facilidad como criminosas inverosíles cartas, declaraciones son acogidas Congreso, prensa, público. Anhele ustedes confundan abo-

minables calumniadores exigiéndoles pruebas.—Abrázolos cordialmente.—Amigo copartidario (Fdo.) *Camilo Bedoya.*»

---

Santa Marta, septiembre 7 de 1929.—Presidentes Senado, Cámara de Representantes.—Bogotá.—Fuí Comandante Policía departamental hasta mucho después restablecido orden público esta provincia. Jamás oí decir ningún punto zona nada absolutamente sobre cargos infamantes y tendenciosos que el Representante Gaitán está haciendo ahora al General Cortés Vargas, apartándose totalmente de la verdad de los hechos. Es muy fácil para un representante aprovecharse inmunidad goza para insultar a un caballero a larga distancia, como también lamentable que elementos conservadores no hayan silenciado dicho Representante, exponiendo la verdad de los hechos que constan en informe publicado por General Cortés Vargas. Nada dice Representante Gaitán —cosa extraña por cierto— sobre desmanes y crímenes cometidos por comunistas, consistentes en desacato leyes, desobediencia autoridades civiles, militares, saqueos, robos, incendios, asesinatos, como el del hermano de Anselmo Corzo, cuya esposa es natural de Bogotá, y el del Teniente de la Policía departamental, José María Quintero, en Sevilla, etc. General Cortés Vargas, pundonoroso militar, obró dentro de la ley y cumplió estrictamente con su deber, y a mí me consta, además, que siempre que tuvo conocimiento de alguna falta cometida por sus subalternos la castigó con la severidad del caso.—Atento servidor, (Fdo.) *Urbano Linero M.*—Senado de la República.—Secretaría.—Bogotá, septiembre 9 de 1929.—Dése cuenta, avíseme recibo y publíquese en los Anales. (Fdo.) *Orduz Espinosa* »

«Ministerio de Guerra.—Sección central.—Negocios generales.—Extraordinario.—Número 10,287.—Bogotá, 9 de septiembre de 1929.—Ilustrísimo Obispo.—Santa Marta. —En vista cargos gravísimos hechos por Representante Gaitán a General Cortés Vargas y oficiales estuvieron zona bananera durante estado sitio Provincia Santa Marta, entre los cuales figura carta presbítero Agarita, Párroco Aracataca, Ministerio solicita de Su Señoría Ilustrísima díguese dar su concepto amplio, autorizado e imparcial sobre actuación jefes, oficiales, tropa en ese Departamento durante administración militar esa Provincia.—Atentamente.—Por el señor Ministro (Fdo.) *R. Reyes Luna*, General, Secretario.»

---

«Número 340.—Oficial.—Santa Marta, 10 de septiembre de 1929.—Secretario Ministerio Guerra.—En relación a su atento telegrama de fecha ayer, debo manifestar a ese Ministerio en honor a la verdad, que en el mes de diciembre último tuve conocimiento, por comunicación del presbítero Angarita, de ciertas faltas contra la moral cometidas en Aracataca por alguno o algunos oficiales del Ejército. Aconsejé llamar previamente la atención a dichos individuos. En caso de no obtener resultado alguno hacérmelo saber para ponerlo en conocimiento del señor General Cortés Vargas, quien, estaba seguro, pondría el debido correctivo como lo había ya hecho en ocasiones semejantes con el exalcalde de un municipio y otros individuos. Por desgracia tales hechos no llegaron por una razón o por otra, a conocimiento del citado General. Fuera de estos hechos aislados y particulares que, como he dicho, me constan sólo por comunicación

verbal del Párroco de Aracataca y de que sólo son culpables sus propios autores, jamás tuve conocimiento de hecho alguno desdorado por parte de oficiales o soldados del Ejército, ni mucho menos por parte del General Cortés Vargas a quien he considerado y considero aún como cumplido caballero y pundonoroso militar que supo sortear con prudencia y energía poco comunes una situación por demás erizada de gravísimas responsabilidades y peligros en que más de uno hubiera encallado lamentablemente y a quien hoy por uno de esos fenómenos tan comunes en nuestras agitadas democracias se ha tratado de convertir en macabro, emisario de supuestos delitos o de faltas ajenas. Respecto a los crímenes de que se ha hablado últimamente en el Congreso, ellos son tan horrendos que es imposible concebir que se hayan cometido sin que nadie los hubiera conocido hasta el presente y si tal conocimiento se hubiera tenido sin provocar las más mínimas protestas, por lo menos de la ciudadanía honrada y honorable, habría que concluir que los habitantes del Magdalena somos una tribu de cafres aún por conquistar, y vive Dios!, que por algo se ha llamado a esta hidalga y noble tierra «La Hospitalaria» y por ende, la de nobles sentimientos.—Atto. (Fdo.) *Joaquin*, Obispo de Santa Marta.»

«Número 34.—Ciénaga (M.), 9 de septiembre de 1929.—General Cortés Vargas.—Chapinero.—Transcribale: Presidente Cámara.—Bogotá.—Es doloroso ver cómo augusto recinto Cámara sirvió patricios Uribe Uribe, Caro, Concha, tratar asuntos trascendentales beneficiaban país, conviértalo individuo ambicioso

celebridad, aplausos baratos en tribuna difamación, calumnia contra ciudadanos honrados, cargos hácenos Representante Gaitán, a César Riascos, suscrito en fantástica relación sucesos bananeras, totalmente calumniosos. Madrugada seis diciembre permanecí mi casa acompañado familia. Por lo demás, diferentes ocasiones visité General Cortés Vargas. Nunca hízose uso licor. — Representante. . . . Jorge Eliécer Gaitán' Representante Bogotá. — Háse hecho eco usted calumniosas especies forjadas gratuitos enemigos César Riascos, suscrito, para repetirlas augusto recinto Cámara en su folletinesca relación sucesos bananeras. Puesto usted ocupa obligábalo ser más respetuoso verdad, honra ajena. Cargos hace César Riascos, suscrito, calumniosos y sólo caben en criterios simplistas. Madrugada seis diciembre permanecí mi casa y en ocasiones visité General Cortés Vargas, jamás brindóseme licor. *E. E. González.»*

---

«25.—Ciénaga (M.), 12 de septiembre de 1929. General Carlos Cortés Vargas.—Chapinero.—Juzgado este Circuito estase levantando información testigos desmentir especie impútasenos, que refiérese suyo siete. Fácil es comprobar yo emplee primeras seis (6) horas la noche en conducir familias en automóvil mi propiedad, a Pueblo Viejo primero a las que embarcáronse por mar para Santa Marta, luégo Puerto Fluvial donde quitáronme huelguistas automóvil teniendo que regresarme a pie. Estando mi casa acompañado doctor Rafael Zapata y Francisco García Durán fui

llamado telefónicamente por César Riascos siendo una madrugada o menos. Cuando llegaba cuartel salía usted con tropa dirigiéndose estación y se lo vielo regresó aquélla cuando usted ordenó doctor del Castillo organizar ambulancias. En mi carácter corresponsal *El Porvenir* acompañé del Castillo recoger heridos, examinar cadáveres según informelo citado. Todo caso estoy dispuesto ayudarlo esclarecimiento verdad, pues así impónenmelo sentimientos honradez, caballerosidad. Salúdolo cordialmente, *Marco Donado.*»

---

«Ministerio de Guerra.—Departamento Central. Urgente.—N.º 10,285.—Bogotá, 9 de septiembre de 1929.—Mayor Luis Carlos Fernández.—Barranquilla. Refiriéndome memorial telegráfico solicita permiso adquirir pruebas para desmentir informes dice calumniosos sobre su conducta como Jefe Civil y Militar de Aracataca, manifiéstole Ministerio no debe intervenir absolutamente para ello, y espera usted y todos los oficiales actuaron esa región presenten, cuanto antes, comprobantes fehacientes para acreditar sus procedimientos y comprobar correspondieron dignamente alta, delicada misión confíoles Gobierno, para así desvirtuar toda clase informaciones contrarias este concepto.—Servidor,—Por el señor Ministro, *R. Reyes Luna*, General, Secretario.»

---

«Ciénaga, septiembre 9.—General Cortés Vargas. Bogotá.—No me extraña dichos Gaitán Congreso, in-

formes dados enemigos usted. Nosotros ya conocíamos; lo que me extraña es que un representante que se las da de inteligente, haya acogido especies calumniosas y tantas patrañas, informóle aquí gente inescrupulosa, llena de rencor que espaldas usted han forjado tanta calumnia, porque no tuvieron valor definirse. Por prensa conozco acusación dicha Gaitán, que debe a usted tener sin cuidado, pues todo es fantástico, tiene su valor entendido. Por telégrafo me dirijo Congreso, desvirtuar cargos. César ausente, viajó Europa. Abrázolo.—*E. E. González*».

---

«Ciénaga», septiembre 10.—General Carlos Cortés Vargas.—Bogotá.—Transcribale: "Que fantasía doctor Gaitán hubiera elevado centenares muertos habidos estación Ciénaga, madrugada seis diciembre, está bien; que afirme desconocimiento situación topográfica terreno señores César Riascos, Enrique González fueron "Pozos Colorados" detener tren venían gobernador, gerente United Fruit Company estando estación, mayor parte vía férrea ocupada por huelguistas, están bien; pero que afirme libros tesorería mi cargo fueron robados militares, está mal; es una impostura; libros, virtud disposiciones terminantes orgánicas hacienda municipal deben ser remitidos tribunal cuentas departamento, donde archívanse. Diligencia entrega tesorería documento oficial mayor excepción firmado tesorero entrante, alcalde, secretario, comprueban entregué fondos comunes mil siete pesos setenta y dos centavos; fondo instrucción pública depósito Banco Santa Marta,

cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos cincuenta y cinco centavos.—Así escríbese historia conquistas popularidad.—Servidor, *José M. Barranco.*»

«Ciénaga, septiembre 10.—Presidentes Senado, Cámara de Representantes.—Bogotá.—Ante cúmulo infamias trata doctor Gaitán imputarle Ejército actuó esta región época huelga, espíritu honrado obliganos protestar enérgicamente. Creemos indispensable y así permitímonos pedírselo manera encarecida, se envíe comisión compuesta hombres honorables, imparciales de vuestro seno, que investigue escrupulosamente hechos. Ojalá que entre éstos vengan doctores Danies Campo, magdalenenses y conocedores de estas regiones y gentes, como pocos, y de absoluta honorabilidad; admitimos que háyanse cometido errores, pero no los delitos inventados doctor Gaitán fin hacer política o buscar celebridad.—Servidores, Manuel A. Galve, Oscar D. González, Oscar E. Angulo, M. Gómez O., Gerardo E. Fries, O. M. González Aycardi, L. Palacio V., Gilberto Valdés Castillo, Miguel González Aycardi, Daniel Silva, José M. García, Atilio C. Velásquez, F. J. Quintero Bueno, Rafael González Aycardi, José Pérez, H. González Aycardi, Manuel Humberto Orjuela, Miguel L. Noriega, Rafael Posse, Manuel N. Correa Z., Obdulio Reyes».

«Ministerio de Guerra.—Departamento Central.—Sección de Negocios generales.—Extraordinario.—Número 10.291.—Bogotá, 9 de septiembre de 1929.—Doctor *José Asunción Pachón*; *Párroco doctor Solano*; General *José Demetrio Morán*.—Ciénaga (M.).—Ministerio solicita ustedes y otras personas honorables esa ciudad juzguen conveniente, dígnese enviar conducto

comandante esa guarnición por correo aéreo, su autorizado concepto amplio, imparcial sobre actuación jefes, oficiales, tropa región bananera durante estado sitio Provincia Santa Marta.—Servidor, por el señor Ministro (Fdo.) *R. Reyes Luna*, General, Secretario.»

«Ministerio de Guerra.—Departamento Central. Sección de Negocios Generales.—Número 10,293. Bogotá, septiembre 9 de 1929.—General Lázaro Riascos, doctor Gómez, Magistrado Tribunal.—Santa Marta.—Ministerio solicita ustedes y otras personas honorables esa ciudad juzguen conveniente, dignense enviar conducto Comandante esa guarnición por correo aéreo, su autorizado concepto amplio, imparcial sobre actuación jefes, oficiales, tropa región bananera durante estado sitio Provincia Santa Marta.—Servidor, Por el señor Ministro.—(Fdo.) *R. Reyes Luna*, General, Secretario.»

Señor Ministro de Guerra.—Bogotá.

Hanos extrañado conceptos temerarios depresivos lanzados en Camara de Representantes contra jefes, oficiales, tropa con motivo última huelga región bananera.

Mientras no demuéstrese verdad cargos por medios legales, consignamos nuestra protesta por labor denigratoria que referíamosnos y sin temor afirmamos que sin intervención ejército en esta región, la anarquía habría sido la inevitable consecuencia.

Santa Marta, septiembre 11 de 1929.

Florentino Goenaga, ex-Gobernador del Magdalena.

Juan B. Cormane, ex-Gobernador del Magdalena.  
Lázaro Riascos C., ex-Gobernador del Magdalena.  
Joaquín Campo Serrano, ex-Gobernador del Magdalena.  
J. A. Iguarán, Hernando C. Molina, Moisés Méndez Barreneche, Godofredo Escobar P., A. Bonitto H., R. M. Barreneche.

---

Aracataca, septiembre 12 de 1929.

Mayor Fernández.—Barranquilla.

Gustosos contestamos su telegrama de ayer. A las fiestas sociales a que asistimos, con nuestras familias, fiestas a que también concurrió señor Padre Angarita y familia, dadas por la oficialidad de ejército y en que hizo acto de presencia dicha oficialidad, no encontramos nada que pudiera rechazar la más refinada cultura. De lo que pasara fuera estos actos, nada podemos decir por no constarnos, ni tener conocimiento. Amigos:

Marco A. Freytes, Antonio José Barbosa, Luis Barbosa, Arturo Barreto, J. M. Benavides Macea, Guillermo Baena T., Max Zuleta R., Jacobo Beracasa, Rafael Freytes, R. Bolaño, Camilo Bedoya, Latte Schoonewolff, Hercor Freyres, Oscar Bedoya.